

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **015**

Fecha: 15/02/2022

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Providencia |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---|--|------------|---------------------------------------|
| 11001 31 10 032 2017 00626 | Ordinario | JOSE MARTIN MORENO PAEZ | NASLY VIVIANA SERRATO MURCIA | Auto que pone en conocimiento SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el mandamiento de pago; CONDENAR en costas a la parte ejecutada; REMITIR el expediente a los Jueces de Familia de Ejecución – Reparto | 14/02/2022 | Providencia con información reservada |
| 11001 31 10 032 2019 00340 | Ordinario | LUIS ALFREDO BUITRAGO CASTRO | JORGE ENRIQUE BUITRAGO MANCIPE | .Auto que ordena requerir LIBRESE COMUNICACIÓN dirigida al apoderado de la parte demandante para que se sirva aportar las constancias de notificación de los demandados, Para el efecto, se concede el Término de 5 días. | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2019 00570 | Verbal Mayor y Menor Cuantía | JULY PAOLA CASTILLO BUELVAS | JUAN CAMILO PATERNINA PADILLA | Sentencia Accede a la pretensión, ordena comunicar a la autoridad del estado civil, condena en costas | 14/02/2022 | Providencia con información reservada |
| 11001 31 10 032 2019 00570 | Verbal Mayor y Menor Cuantía | JULY PAOLA CASTILLO BUELVAS | JUAN CAMILO PATERNINA PADILLA | Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Para efectos de llevar a cabo tanto la audiencia inicial (artículo 372 del C.G.P.) como la audiencia de instrucción y juzgamiento (artículo 373 del C.G.P.), se fija la hora de las DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.) DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2019 00685 | Verbal Mayor y Menor Cuantía | SANDRA MILENA BIASUS VARGAS | JOHN HAROLD BONILLA ANTURY | Auto que ordena seguir adelante le ejecución SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el Mandamiento de pago. CONDENAR en costas a la parte ejecutada TERCERO. - Para la liquidación del crédito se ordena proceder conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, una vez el Proceso sea remitido a los Jueces de familia de Ejecución. CUARTO. - REMITIR el expediente a los Jueces de Familia de Ejecución – Reparto, para continuar con el trámite previsto. | 14/02/2022 | Providencia con información reservada |
| 11001 31 10 032 2020 00398 | Verbal Sumario Alimentos | NIDIA MARINA VANEGAS CUBILLOS | YEIMY FRANSURY LOAIZA VANEGAS Y CARLOS ALBERTO RICAUTE CUBILLOS | Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las nueve de la mañana(9:00 a.m.) del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00050 | Verbal de Mayor y Menor Cuantía | MARIA EUGENIA MORENO GONZÁLEZ | ÁLVARO HORTA RODRÍGUEZ | . Auto que aclara corrige o complementa providencia De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., CORRÍJASE los numerales 2º y 3º de la providencia de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que se refiere al Literal e, y no como se señaló. | 14/02/2022 | Ver |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Providencia |
|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---|------------|---------------------------------------|
| 11001 31 10 032 2021 00225 | Liquidación Sucesoral | NELSON ORLANDO ATEHORTÚA SOTO | NELSON ORLANDO ATEHORTÚA SOTO | Auto que ordena requerir ORDENAR al BANCO COMERCIAL AVVILLAS S.A. que remita a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes, el estado de Crédito N°. 0215724520 de fecha 17 de julio de 2006 en cabeza de la señora MARISOL NIÑO CRUZ. | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00275 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | GINA PAOLA RODRÍGUEZ TORRES | HUBER ALFONSO ABRIL REYES | Auto decreta medidas cautelares Embargo de dineros | 14/02/2022 | Providencia con información reservada |
| 11001 31 10 032 2021 00441 | Verbal Sumario | JULIE MARCELA FAJARDO MÉLENDEZ | DUVIER HEDUAR ALFONSO GUARÍN | Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, reconoce apoderado; De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022). | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00579 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | NENSI YOHANA ROJAS RUIZ | MILTON FREDY CARRANZA TORRES | .Auto que ordena requerir Se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de 5 días, aporte las constancias de enteramiento del demandado, bajo lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, tal y como se dispuso en el auto de apremio. | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00579 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | NENSI YOHANA ROJAS RUIZ | MILTON FREDY CARRANZA TORRES | Auto decreta medidas cautelares Embargo de dineros | 14/02/2022 | Providencia con información reservada |
| 11001 31 10 032 2021 00607 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | ZULLY VALERIA RUEDA CAICEDO | JOHNNY LÓPEZ TORRES | Auto que reconoce apoderado Reconoce apoderado | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00607 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | ZULLY VALERIA RUEDA CAICEDO | JOHNNY LÓPEZ TORRES | Auto que resuelve reposición PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por las razones anotadas en la parte Motiva de este proveído. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación, por cuanto dicho auto no es apelable al ser un asunto de única instancia | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00665 | Verbal Sumario Alimentos | ELIANA DEL ROSARIO CUASTUMAL ARÉVALO | DIEGO LEONARDO RODRÍGUEZ CANO | Auto que ordena requerir Se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de 5 días, aporte las constancias de enteramiento del demandado, bajo lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, tal y como se Dispuso en el auto de apremio. | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00678 | Liquidación Sucesoral | JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO | JORGE HERNANDO URICOECHEA CASTRO | Auto que resuelve reposición PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), por las razones anotadas en la parte Motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), en el efecto suspensivo, de conformidad con el artículo 321 del C.G.P., ante el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Familia. En consecuencia, por Secretaría, remítase al Tribunal Superior de Bogotá- Sala de Familia el presente Expediente para que se surta la apelación concedida. | 14/02/2022 | Ver |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Providencia |
|--------------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|--|------------|---------------------|
| 11001 31 10 032 2021 00709 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | LEIDY ROXANA VANEGAS FLÓREZ | NELSAR OVIDIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ | Auto que rechaza demanda RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del término legal correspondiente. INFORMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Oficiése | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2022 00049 | Verbal Sumario | CAMILO ARIAS BONFANTE | CAMILO ARIAS BONFANTE | Admite Demanda, requiere a los interesados, notificar al demandado por parte de la Señora Asistente Social, ordena oficiar a la Personería | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2022 00063 | Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial | ROCÍO DEL PILAR VARGAS ZÁRATE | HAROLD ANDRÉS FORERO LÓPEZ | Auto que Inadmite y ordena subsanar APÓRTESE el registro civil de nacimiento de los extremos procesales; INFÓRMESE la forma cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado; ACREDÍTESE que el poder fue debidamente conferido; PRECISESE la fecha exacta (días, mes y año) de finalización de la unión marital de hecho | 14/02/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2022 00064 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | ALBA LUCÍA GETINA TALADICHE | IBAN LEONARDO COTRINA CAÑAS | Auto que Inadmite y ordena subsanar PRESENTAR en debida forma cada una de las pretensiones; ACLÁRESE las pretensiones; ACREDÍTESE por medio de facturas y/o recibos el valor ejecutado; ALLEGAR la respectiva certificación sobre el subsidio familiar | 14/02/2022 | Ver |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÒN

SECRETARIO